

Municipio de Santa María del Oro, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18014-19-1432-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1432

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,862.8
Muestra Auditada	4,862.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública, del cual se revisó una muestra de 4,862.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Santa María del Oro, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Santa María del Oro, Nayarit, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 4,862.8 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número del contrato	Objeto del contrato	Importe
Adquisiciones		
1 2023/M014-FIV-007-CP	Adquisición de material eléctrico para alumbrado solar en el municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	2,353.4
2 2023/M014-FIV-011-CP	Adquisición de equipo de comunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Oro, Nayarit.	896.3
3 2023/M014-FIV-014-CP	Adquisición de material eléctrico para alumbrado del municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	599.7
	Subtotal	<u>3,849.4</u>
Obra pública		
4 2023/M014-FIV-016-PR	Construcción de sanitarios públicos en las localidades de la Estanzuela, Cofradía de Acuitapilco y Ocotillo del municipio de Santa María del Oro, Nayarit.	1,013.4
	Subtotal	<u>1,013.4</u>
	Total	<u>4,862.8</u>

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,849.4 miles de pesos, con los contratos con número 2023/M014-FIV-011-CP para la “Adquisición de equipo de comunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal” por 896.3 miles de pesos y 2023/M014-FIV-014-CP para la “Adquisición de material eléctrico para alumbrado” por 599.7 miles de pesos, realizados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa (AD), y el contrato con número 2023/M014-FIV-007-CP para la “Adquisición de material eléctrico para alumbrado solar” por 2,353.4 miles de pesos, adjudicado mediante Invitación Restringida (IR), se constató que los 3 expedientes presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las invitaciones y solicitud de cotizaciones, los dictámenes de adjudicación y el acta de fallo, las constancias de situación fiscal, las opiniones de cumplimiento de obligaciones ficiales de los proveedores adjudicados, los contratos debidamente suscritos con su anexos y las garantías de cumplimiento;

asimismo, para el contrato con número 2023/M014-FIV-011-CP se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública y la cotización del proveedor, del contrato con número 2023/M014-FIV-014-CP se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación pública y las actas constitutivas de las empresas contratadas, y para el contrato con número 2023/M014-FIV-007-CP se contó con el acta de presentación de proposiciones, la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado y las actas constitutivas de las empresas concursantes y las contratadas; sin embargo, de los 3 contratos no se proporcionó la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, del contrato con número 2023/M014-FIV-007-CP no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas; del contrato con número 2023/M014-FIV-014-CP no se presentó la cotización del proveedor adjudicado y del contrato con número 2023/M014-FIV-011-CP no se proporcionó el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, 36 y 40, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 25, 51, 60, 85, fracción V, 86, fracción III, 104, 105, 112, 113 y 119.

El municipio de Santa María del Oro, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen técnico y económico a las propuestas presentadas del contrato con número 2023/M014-FIV-007-CP; la cotización del proveedor adjudicado del contrato con número 2023/M014-FIV-014-CP y el acta de nacimiento del proveedor adjudicado del contrato con número 2023/M014-FIV-011-CP; sin embargo, no fueron presentadas las constancias de inscripción en el padrón de proveedores de los contratos con número 2023/M014-FIV-007-CP, 2023/M014-FIV-011-CP y 2023/M014-FIV-014-CP, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-18014-19-1432-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las constancias de inscripción en el padrón de proveedores de los contratos con número 2023/M014-FIV-007-CP, 2023/M014-FIV-011-CP y 2023/M014-FIV-014-CP, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, 36 y 40 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 25, 51, 60, 85, fracción V, 86, fracción III, 104, 105, 112, 113 y 119.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,849.4 miles de pesos, con los contratos con número 2023/M014-FIV-011-CP para la “Adquisición de equipo de comunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal” por 896.3 miles de pesos, 2023/M014-FIV-014-CP para la “Adquisición de material eléctrico para alumbrado” por 599.7 miles de pesos, y 2023/M014-FIV-007-CP para la “Adquisición de material eléctrico para alumbrado solar” por 2,353.4, se constató que se presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, pólizas, transferencias bancarias, estados de cuenta y contrato de la cuenta pagadora que acreditan el pago a los proveedores; asimismo, se presentaron en los 3 contratos las actas de entrega recepción de los bienes adquiridos; respecto de los contratos con número 2023/M014-FIV-007-CP y 2023/M014-FIV-014-CP se presentaron los reportes de instalación y evidencia fotográfica que acredita el suministro e instalación de los bienes adquiridos consistente en las luminarias y el material eléctrico para alumbrado; sin embargo, se observó que del contrato con número 2023/M014-FIV-011-CP se presentaron resguardos que no acreditan la entrega de los equipos de comunicación y la entrada en el almacén del equipo, ya que en el reporte fotográfico no se aprecia la entrega completa de los mismos, por lo que se observan 896.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

El municipio de Santa María del Oro, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los resguardos que presentan las mismas deficiencias observadas, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-18014-19-1432-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 896,332.00 pesos (ochocientos noventa y seis mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación del contrato 2023/M014-FIV-011-CP que acredite la entrega de los equipos de comunicación y la entrada en el almacén del equipo; además, en el reporte fotográfico no se aprecia la entrega completa de los mismos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 125.

Obra pública

4. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,013.4 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN 2023, con el contrato número 2023/M014-FIV-016-PR para la “Construcción de sanitarios públicos en las localidades de la

Estanzuela, Cofradía de Acuitlapilco y Ocotillo”, contratado mediante el proceso de Adjudicación Directa (AD), el municipio presentó el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotización, la cotización del contratista adjudicado, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento de obligaciones fideicomisarias del contratista adjudicado, así como el contrato con sus respectivos anexos, la garantía de anticipo y la garantía de cumplimiento; sin embargo, no se presentó el acta de nacimiento, el registro en el padrón de contratistas del proveedor adjudicado y la fianza de vicios ocultos.

El municipio de Santa María del Oro, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato con número 2023/M014-FIV-016-PR el acta de nacimiento y el registro en el padrón de contratistas del proveedor adjudicado, así como la fianza de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por 1,013.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con el contrato número 2023/M014-FIV-016-PR para la “Construcción de sanitarios públicos en las localidades de la Estanzuela, Cofradía de Acuitlapilco y Ocotillo”, se constató que se presentó la totalidad de las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y el contrato de la cuenta pagadora, la documentación comprobatoria del gasto que acredita el pago al contratista; asimismo, se presentaron los números generadores de las estimaciones, sus reportes fotográficos, las notas de bitácora y las facturas relacionadas a las mismas, respecto de las estimaciones 1 y 2 se presentaron sus carátulas, el oficio de aviso de término de la obra y el acta de entrega-recepción de la obra; sin embargo, no se presentaron las pruebas de laboratorio de las estimaciones, ni se presentó la carátula de la estimación 3, así como las actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, tampoco se presentó la factura relacionada al pago del anticipo por 506.7 miles de pesos, de igual manera, no se presentó la documentación que acredite la propiedad del bien inmueble donde se realizaron los trabajos en favor del municipio, además de la revisión del cuerpo de las estimaciones y de las facturas presentadas se constató que las facturas fueron expedidas con anterioridad a la elaboración de las estimaciones de obra, por lo que se observan 1,013.4 miles de pesos (el monto por el anticipo ya se encuentra incluido), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, 53, 54 y 64, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40 y 48.

El municipio de Santa María del Oro, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las justificaciones para la falta de pruebas de laboratorio, la caratula de la estimación 3, así como la factura con folio B-20 del pago del anticipo por un monto de 506,681.46 pesos; sin embargo, la documentación presentada consistente en el contrato de comodato de fecha 21 de diciembre de 2022, no acredita la propiedad del bien inmueble donde se realizaron los trabajos en favor del municipio; asimismo, no se presenta

información o aclaración que justifique que las facturas fueron expedidas con anterioridad a la elaboración de las estimaciones de obra, por lo que se tiene un monto observado de 1,013,362.92 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-18014-19-1432-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,013,362.92 pesos (un millón trece mil trescientos sesenta y dos pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa del contrato con número 2023/M014-FIV-016-PR para la "Construcción de sanitarios públicos en las localidades de la Estanzuela, Cofradía de Acuitlapilco y Ocotillo" debido a que no se acredita la propiedad del bien inmueble donde se realizaron los trabajos en favor del municipio; asimismo, no se presenta información o aclaración que justifique que las facturas fueron expedidas con anterioridad a la elaboración de las estimaciones de obra, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, 53, 54 y 64 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40 y 48.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,909,694.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,862.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santa María del Oro, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,909.7 miles de pesos, el cual representó el 39.3 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santa María del Oro, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, DP-01/053/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE
SANTA MARÍA DEL ORO
2024 - 2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
27 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Icarpela

¡A PEGARLE SAMAO!

DESPACHO DE PRESIDENCIA
Santa María del Oro, Nayarit a 24 de enero de 2025
Número de Oficio: DP-01/053/2025

Asunto: *El que se indica*
REGISTRO
28 ENE. 2025
00789
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Por medio del presente curso aprovecho la oportunidad en saludarlo, asimismo, en relación con el Oficio Número **DGAGF"D"/0166/2025**, de la auditoría 1432, con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, Cuenta Pública 2023; me permito hacer entrega de la información vinculada con la Cédula de Resultados Finales de fecha 07 de enero de 2025, certificada (de manera física) que obra en los archivos de esta Presidencia Municipal, a continuación se describe: un recopilador.

1) Resultado 1.- Se proporcionan los registros contables y los estados de cuenta bancarios del Contrato 2023/014-FIV-016-CP de la obra denominada "Construcción de Sanitarios Públicos en las Localidades de La Estanzuela, Cofradía de Acuitapilco y Ocotillo Municipio de Santa María del Oro:

ETAPA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÁGINAS
Resultado 1 Pólizas y pagos	Contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora	1-18
	Documentos que acredite el pago (Pólizas de egresos, Transferencias bancarias, SPEI, y Estado de cuenta bancario del mes completo, donde se identifique el pago, facturas con método de pago PPD- Pago en parcialidades o diferido)	1-14, 1-12 y 1-28

2 a) Resultado 2: Se envía la documentación señalada como no presentada del contrato 2023/M014-FIV-007-CP denominada "Adquisición de material eléctrico para alumbrado solar"

ETAPA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÁGINAS
Resultado 2.- Proceso de adjudicación	Dictamen de excepción a la LP	1-3
	Dictámenes Técnicos y económicos	1-4

2 b) Resultado 2: Se envía la documentación señalada como no presentada del contrato 2023/M014-FIV-014-CP (COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR)

ETAPA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÁGINAS
Resultado 2.- Proceso de adjudicación	Cotización del proveedor adjudicado y otros dos participantes	1-11

*Resultado 2-b
no se envía documentación
Buenos días mañana, 29/01/2025*

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

☎ (327) 244 0285 📍 Ramón Corona #13, C.P. 63830, Col. Centro, Santa María del Oro, Nayarit, México ✉ presidencia.samao@nayarit.gob.mx
santamariadeloro.nayarit.gob.mx



GOBIERNO DE
**SANTA MARÍA
DEL ORO**
2024 - 2027

**¡A PEGARLE
SAMAO!**

2 c) Resultado 2: Se envía la documentación señalada del contrato 2023/M014-FIV-011-CP (ACTA DE NACIMIENTO),

ETAPA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÁGINAS
2.- Proceso de adjudicación	Acta de nacimiento y contrato 2023/M014-FIV-011-CP	1-6

2 d) Resultado 2: Se envía la documentación señalada de los contratos 2023/M014-FIV-007-CP; 2023/M014-FIV-011-CP y 2023/M014-FIV-014-CP (Constancias de inscripciones en el padrón de proveedores):

ETAPA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÁGINAS
2.- Proceso de adjudicación	Constancia de inscripción 2023/M014-FIV-007-CP	1 de 3
	Constancia de inscripción 2023/M014-FIV-011-CP	2 de 3
	Constancia de inscripción 2023/M014-FIV-014-CP	3 de 3

3) Resultado 3.- Del Contrato número 2023/014-FIV-011-CP de la Adquisición de Equipo de Comunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se señala que los resguardos presentados no acreditan la entrega del equipo y la entrada en el almacén (no se cuenta con almacén):

ETAPA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÁGINAS
Entrega	Entrada al almacén del Bien (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS YA QUE NO SE CUENTA CON ALMACÉN)	Pág. 2 de 33
	Evidencia Fotográfica	Págs. de la 3 a la 16, de 33 págs.
	Resguardos de los Bienes (Se entregan directamente al Director de Seguridad Pública para su inmediata utilización)	Págs. de la 17 a la 25, de 33 págs.
Facturas	Factura y CFDI (XML) y Verificación de comprobante fiscal	Págs. de la 26 a la 32 de 33 págs.
	Fianza de vicios ocultos póliza 2486037-0000	Página 33

4.- Contrato 2023/014-FIV-016-CP Construcción de Sanitarios Públicos en las Localidades de La Estanzuela, Cofradía de Acuitapilco y Ocotillo Municipio de Santa María del Oro:

ETAPA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÁGINAS
2.- Proceso de adjudicación	Acta de nacimiento del contratista	Pág. 1 de 7
	Registro en el Padrón de proveedores	Págs. 2,3 y 4 de 7
	Fianza de Vicios Ocultos	Págs. 5, 6 y 7

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

☎ (327) 244 0285 📍 Ramón Corona #13, C.P. 63830, Col. Centro, Santa María del Oro, Nayarit, México 📧 presidencia.samao@nayarit.gob.mx

santamariadeloro.nayarit.gob.mx



GOBIERNO DE
**SANTA MARÍA
DEL ORO**
2024 - 2027

**¡A PEGARLE
SAMAO!**

5.- Contrato 2023/014-FIV-016-CP "Construcción de Sanitarios Públicos en las Localidades de La Estanzuela, Cofradía de Acuitapilco y Ocotillo", Municipio de Santa María del Oro, Nayarit:

ETAPA	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PÁGINAS
RESULTADO 5	PRUEBAS DE LABORATORIO (NO FUERON REQUERIDAS ESTAS PRUEBAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE ANEXAN LAS BASES DE LICITACIÓN, LOS PRESUPUESTOS Y GENERADORES DE OBRA).	PÁGS. DE LA 1 A LA 54 DE 67 PÁGS.
	CARÁTULA DE ESTIMACIÓN 3 (FINIQUITO)	Pág. 55 de 67
	SE PRESENTA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE OBRA	Págs. 56 a la 59 de 67 págs.
	SE ENVIA COPIA CERTIFICADA DE LA FACTURA NÚMERO B 20 DEL ANTICIPO DE LA OBRA 2023/M014-FIV-016-PR	Págs. de la 60 a la 67 de 67 págs.
	Se presentan copias certificadas de los COMODATOS de la obra número 2023/014-FIV-016-CP "Construcción de Sanitarios Públicos en las Localidades de La Estanzuela, Cofradía de Acuitapilco y Ocotillo", Municipio de Santa María del Oro	Págs. de la 1 a la 35 de 35 págs.
	Se Presentan Copias Certificadas de los Convenios de Concertación y las Actas Constitutivas	Págs. de la 1 a la 55 de 55 págs.
	Se anexan copia certificadas de las facturas señaladas, las cuales fueron expedidas por el contratista quedando sujetas a las obligaciones y disposiciones fiscales de efecto al pago, es decir hasta que fueron debidamente aprobadas las estimaciones fueron puestas a disposición de la tesorería municipal, asimismo, el Método de Pago fue como Pago en Parcialidades o Diferido (PPD).	Págs. de la 1 a la 12 de 12 págs.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes.

M.C.V. RODRIGO POLANCO SOJO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XLIII AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

C. c. p. Archivo

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

☎ (327) 244 0285 📍 Ramón Corona #15, C.P. 63830, Col. Centro, Santa María del Oro, Nayarit, México ✉ presidencia.samao@nayarit.gob.mx
santamariadeloro.nayarit.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa María del Oro, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, 36, 40 y 55.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, 53, 54 y 64
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 25, 51, 60, 85, fracción V, 86, fracción III, 104, 105, 112, 113, 119 y 125, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 40 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.